



ACUERDO DE CONCEJO N° 004 – 2019 - MDEA

El Agustino, 31 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de enero del 2019, la Carta EF/92.2662 N° 0010-2019 del Subgerente de Compras del Banco de la Nación, Informe N° 017 – 2019-GAF-MDEA del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 031 –2019-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:


Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200º inciso 4) de la Carta Fundamental;

Que, en el numeral 25) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;


Que, mediante Carta EF/92.2662 N°0010-2019 de fecha 11 de enero del 2019, la Sub Gerente de Compras del Banco de la Nación, manifiesta que de acuerdo a la programación de Instalación de nuevos puntos de cajeros, en beneficio de los usuarios y trabajadores de las instituciones de Estado, ha sido beneficiada la Municipalidad de El Agustino, para continuar con el uso de dos (2) Cajeros Automáticos Tipo Lobby instalados en el interior del inmueble de la Entidad;

Que, el Artículo 59º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación (...) por acuerdo del Concejo Municipal; y en su Artículo 65º de la citada Ley, establece que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios o necesidad social, y fijando un plazo;


Que, el Artículo 97º del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social;



Que, con Informe N°017-2019-GAF-MDEA del Gerente de Administración y Finanzas, opina favorablemente para la celebración del Contrato de Afectación en Uso del espacio de 26.93 m² (construcción existente donde anteriormente funcionaba los Cajeros MULTIRED del Banco de la Nación) para dos (2) Cajeros Automáticos Tipo Lobby, del predio denominado Sede Central de la Municipalidad, ubicado en la Avenida Riva Agüero N°1358, distrito de El Agustino, este Despacho Opina Favorablemente para la celebración del Contrato de Afectación en Uso por el plazo de 18 meses; y con posterioridad evaluar la opción de celebrar un Contrato de Arrendamiento del espacio 26.93 m² (construcción existente donde anteriormente funcionaba los Cajeros MULTIRED del Banco de la Nación) del predio denominado Sede Central de la Municipalidad, ubicado en la Avenida Riva Agüero N°1358, distrito de El Agustino;



Que, estando al Informe N°031-2019-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para suscripción del Contrato de Afectación en Uso, propuesto por el Banco de la Nación por el plazo de un (1) año y seis (6) meses, para la implementación y funcionamiento de dos (2) Cajeros Automáticos y disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realicen las acciones para efectuar la evaluación de un contrato de arrendamiento previo al vencimiento del Contrato de Afectación de Uso con el Banco de la Nación;




Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 con el voto UNÁNIME de los regidores:

ACUERDA

Artículo Primero.- APROBAR la Suscripción de un Contrato de Afectación en Uso entre la Municipalidad de El Agustino y el Banco de la Nación, de un espacio de 26.93 m² (construcción existente donde anteriormente funcionaba los Cajeros MULTIRED del Banco de la Nación) del predio denominado Sede Central de la Municipalidad, ubicado en la Avenida Riva Agüero N°1358, distrito de El Agustino, con la finalidad de la instalación e implementación de dos (2) Cajeros Automáticos MULTIRED tipo Lobby del Banco de la Nación. El Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia determinada de un (1) año y seis (6) meses.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de El Agustino, Mg. Victor Modesto Salcedo Ríos la suscripción del Contrato de Afectación en Uso aprobado por el Concejo Municipal en el artículo precedente.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realicen las acciones administrativas para efectuar la evaluación correspondiente previa al vencimiento del Contrato de Afectación de Uso aprobado en el Artículo Primero.


Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos de la Municipalidad de Distrital de El Agustino el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

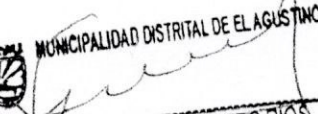


Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaria General poner en conocimiento a las unidades orgánicas de la municipalidad, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Publicación en el Portal de Transparencia de la entidad y a la Subgerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE